

Anexo 1

“Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción, actualización y soporte o nuevas licencias”

ANEXO TÉCNICO

Las partes convienen modificar los numerales 9, 13 y 20 del Anexo 1, para quedar como sigue:

9. Vigencia del contrato

...

Las Dependencias y/o Entidades podrán celebrar contratos específicos por un periodo menor a doce meses en la primera contratación específica que celebren con el proveedor, con la finalidad de que ésta pueda concluir el 31 de diciembre del ejercicio en que dicha contratación se realice, y poder iniciar una nueva contratación por doce meses calendario completos en el ejercicio fiscal siguiente. En ningún caso, la vigencia de los contratos específicos podrá exceder la del CONTRATO MARCO.

La vigencia del licenciamiento y/o soporte deberá concluir junto con la terminación del contrato específico.

13. Condiciones y forma de pago

Para Soporte Proactivo bajo demanda el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa prestación del servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Para el caso del Licenciamiento y Soporte Premier, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por el Proveedor en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que el Proveedor del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

20. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno Mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Los documentos específicos que cada Dependencia o Entidad requiera de manera adicional.

Las partes testadas se eliminan con fundamento en lo establecido en los artículos 1,9,11 fracción VI y 104 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al artículo 113, fracción I del citado precepto legal, que establece que, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Por ello, se elaboró esta versión pública del **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, conforme a lo señalado en el artículo 118 de la ley en cita.

Firma Electrónica

Ivy60fv3wWiLvigtz7BcyPwttfQLpyahhnDdvo164mYFqRqwr4OcCjXtpcW2L192tAuJs6VbMHw8gkeeWba7aJXVktK+LUJdsygQbGPCwk3vYVytunTanr4Lv
vhlu90KLTUoDr1HMAtnKFCb0vppN6EuZ2CIO7KXd+jxVfkfjlbZ3i/VokiaxIweEo4oeIX67Pxsdp7yorpVSS5cpXzEalJhA8am3VhiEDcD6p9NBFUvjtAospYIb
zpCMPZuEcy75jEN6yovK6V7q5/WO6/BX03+ETV/qWpXZEgG+YjXn/gkQe/pQOeiNL3tvL95areU7deWaMi54Ri2TXUS1Q==

Certificado

MIIGWDCBECgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY4MDA0OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVoQDDBdBVVRPukIEQUQ
gQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwIU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBGA1UECwwRU0FULUIFUy
BBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuehJREFMR08gNzcsIENPTC
4gR1VFUJFuk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVoQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWIEDTzETMBEGA1UEBwwK
Q1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ
0VOVFJBTBBERSBTRVJSUNJTMgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAzMTgxNTUyMTBaFw0yNTAzMTgxNTUyNTB
aMIH0MScwJQYDVoQDEx5NSUNST1NPRlQgTUUVYSUNPIMgREUgUkwgREUgQ1YxZjA1BgNVBCKThk1JQ1JPU09GVCBNRVhJQ08gUyBERSBSTC
BERSBDVjEnMCUGA1UEChMeTUIUk9TT0ZUIE1FWIEDTyBTIERFIFJMIERFIENWMQswCQYDVoQGEwJNWDEjMCEGCSqGSib3DQEJARYUaXJ
mZWxpQG1pY3Jvc29mdC5jb20xJTAjBgNVBC0THE1NRTkxMDYyMFE4NSAvIEZVFVkk4NDA1MDVvVUDUxHjAcBgNVBAUTFSAvIEZVFVkk4NDA1MD
VNTkVMTFIwMjCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBALQWvAVPYNn9CFTGZc46jEc/dF9W4osdcpJX7srIyAtsSHfXnjoxDMLM4
1wl32O4rNImEGdJcsGIFnOnGxRqD8JJZ3wNacP2WPNFHIWgpRq1Blha1+K7f1VesEYYsQ+pLXXS27c+oMPW4yaVluAdUp7uuHi6c+pTPc0KyJc1lvdD8ax
ok2qMPusCSaEpL2d/uhcq9szzByABNxgrIE26P1yh7E++lnFWXgj22su2v56u+0/SNjup1TBvd6nD7FG/5sxxr0cFBNoM4Z2tQ+BDpDVyb2ejjXxynG9116XD33
IxTSE2YPDPBdqOaf2NYsaHTyzIt8qxbe/2pME+2EUfY8CAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYZIAyb4QGE
BBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBGFEBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAdqbTdNbFy8buf/4ntBm3WDsBIR7RH5a
RwM4bdGKbBSdpckl5tszHMRkeJQmouKRQlfvaP9ZHGA1iUSfXX6sxNs5x9HCp564GUgM6yZJ2AM/t6qao6SKAU6ptHrgfdS4MW+EX4n14hJSroFEouymm
fWHmLPlaIlma2EgU3AwHIBJgztHSjZ5QqllA3HHoCfKK+G/NG5suG+WbHHeruJYJcIr1n4Atxa9nB8/INQGaEx6QKIB84Q6X2hYZVyp04XvfHAPiO82w+U
O4+hiXWS7PSbkf2uSYJsD3hy3zZldbqFOaoUxgQ4DDub+3i2uhLw64T5mUxDD8ON/zuWmlN7TBNYZjk/Sx/GNISU9NLAIp8GzQu7tHi2qL1mWESWghm
jOF0Lmo9yU0zPy5XkmhA1IBz3eRwRYRhmTO2qjoUDELqecLkQfRr0IFRrZ6Eald6hBStycYS8RBv1+/gHbdRuVX11SyugZHhU6Q85WujJkXOBKpHy2utf
H4rv06px7tePoQB79gkDte3Uf0smr0ZvRvgYayhStNG35I0BIR+cQqazZ49VPsKZHd9uXpJSVG8OHwSc6gqDp8N3ThzfOWT7bw33b+ZsX2ZkloWwb5p3Ca
WWL/S97INcNHycRsUsUZXHq66dHaiF3Dq9KHIIKxh4YD783XVB2SNbl3wWl+/I=